Doctorado en Música

Lineamientos para la realización del examen de candidatura

Del examen de candidatura

De acuerdo al Plan de Estudios del Doctorado, el examen de candidatura para optar por el grado de doctor deberá presentarse en el transcurso del sexto semestre; aprobarlo es un requisito para la obtención del grado. En casos excepcionales, el Comité Académico podrá otorgar una prorroga a dicho plazo.

El examen de candidatura tiene por objeto evaluar los avances de tesis del alumno dentro de las características de la tesis de doctorado, como lo establece el Plan de estudios del Programa. Su principal función es la de reunir al sínodo completo para un intercambio colegiado y para generar los comentarios, correcciones y sugerencias que harán posible que el alumno cuente con suficiente tiempo y elementos académicos para, entre otros, mejorar el manuscrito, realizar las lecturas faltantes e investigar fuentes adicionales, o, en su caso, corregir el rumbo de la investigación.

Procedimientos

1. Para llevar a cabo el examen de candidatura, es preciso conformar el jurado, mismo que fungirá también en la defensa de grado. Para la **conformación del jurado**, aplican las normas 26, 27 y 28 del Programa de Maestría y Doctorado en Música, salvo en lo que toca al inciso d, de la norma 27. **De acuerdo con las normas aprobada por el Consejo de Estudios de Posgrado, el tutor principal no podrá formar parte del jurado, ni, por tanto, participar en la deliberación sobre la adjudicación de la candidatura. Sin embargo, podrá estar presente durante el examen.**

Dado que es obligación del tutor supervisar la incorporación de críticas y comentarios del jurado en el trabajo de graduación, resulta deseable la presencia del tutor principal durante el examen de candidatura. Si lo considera oportuno, el Presidente del jurado le dará la palabra. Durante la deliberación, sin embargo, el tutor principal deberá abandonar la sala.

A juicio del Comité Académico, los miembros del Comité Tutor (co-tutores) podrán formar parte del jurado. En caso de que no formen parte del jurado, podrán estar presentes en el examen de candidatura. Si lo considera oportuno, el Presidente del jurado les dará la palabra. Durante la deliberación, deberán abandonar la sala.

La conformación del jurado es solicitada en cuanto el Comité Tutor considere que el borrador de tesis se ha completado en lo fundamental, presentando madurez suficiente para nutrirse de las críticas y comentarios de un sínodo.

Para solicitar la conformación del jurado, el Comité Tutor entregará al Comité Académico un ejemplar impreso y engargolado del borrador de la tesis o un documento digital equivalente con las siguientes características:

a) Debe incluir un índice general.
b) Las páginas deben estar debidamente numeradas.
c) Los llamados a ejemplos, imágenes o gráficos deben estar claramente señalados y localizables.
d) Si el texto incluye grabaciones o videos, cada sinodal debe recibir un ejemplar de este material.
d) El aparato crítico debe estar completo, sin fuentes citadas de manera parcial.
e) En caso de que el borrador contemple elementos pendientes de incluir, deberá incorporase un breve resumen de lo que se pretende aportar en ese espacio.
g) Los comentarios a pié de página deben estar cuidadosamente revisados.
h) Debe incluirse una bibliografía preliminar ya debidamente ordenada.
i) Se hará un esfuerzo por entregar el borrador de tesis de la manera más limpia y correcta posible, de preferencia libre de errores de ortografía y de "dedo".
j) La portada se apegará a los lineamientos emitidos por al respecto por la Coordinación de Estudios de Posgrado

Con base en el manuscrito presentado, el Comité Académico podrá aprobar o postergar la conformación de un jurado, determinando el plazo correspondiente.

2. En cuanto quede aprobado el jurado, el alumno entregará a sus integrantes ejemplares idénticos **del borrador de tesis** aprobado por el tutor principal y el Comité Académico. Deberá transcurrir al menos **un mes** entre la entrega del borrador de tesis y el examen de candidatura. Los jurados podrán enviar comentarios al alumno de modo directo o por intermediación del tutor principal, y/o presentarlos durante el examen de candidatura. Concluido el anterior proceso, el tutor principal enviará un comunicado a la Coordinación para la **programación del examen de candidatura.** La Coordinación enviará las **cartas de invitación** del examen de candidatura a cada integrante del jurado.

3. En el examen de candidatura participarán presencialmente **al menos tres de los miembros del jurado**. Los miembros no presentes habrán entregado sus comentarios previamente por escrito al tutor principal y/o podrán participar por medio de videoconferencia. El examen de candidatura se llevará a cabo a puerta cerrada, salvo en lo que toca al jurado y a los miembros del comité tutor.

5. Conforme a lo indicado en la Norma 25, el jurado determinará el **resultado del examen**, señalándose en el acta correspondiente, según el caso, una de las siguientes notas:

- *Aprobado y candidato al grado de Doctor*: se emitirá este dictamen sin recomendaciones, siempre y cuando exista un consenso sobre la calidad académica del trabajo y se indiquen únicamente correcciones menores. Éstas se comunicarán directamente al alumno, y no figurarán en la minuta que redacte el jurado.
- *Aprobado y candidato al grado de Doctor con recomendaciones*: en la mayor parte de los casos, los sínodos realizan recomendaciones a manera de correcciones, sugerencias para proseguir con el trabajo de investigación y redacción o incluso para reestructurar el capitulado o incluir información no contemplada al inicio del proyecto de investigación. Las recomendaciones deberán de expresarse de manera sintética en el formato correspondiente, toda vez que el Secretario deberá elaborar una minuta donde se expresarán de manera más detallada las sugerencias, correcciones y recomendaciones. Esta minuta será comunicada al Comité Académico, al tutor principal y al alumno.

- *No aprobado*: El jurado emitirá un dictamen razonado, explicando los motivos de la reprobación, comunicándola al Comité Académico, el cual hará lo propio, con miras a informar al alumno.

En los primeros dos casos, el Comité Académico otorgará la candidatura al grado de doctor. En caso de no aprobar el examen, el Comité Académico podrá conceder otro examen por única vez, el cual deberá ser presentado a más tardar en un año, contado a partir de la fecha de presentación del examen anterior. Si el alumno obtiene una segunda evaluación negativa será dado de baja del plan de estudios.